

Guayaquil, 18 de noviembre de 2019

Señor Ingeniero
Mauricio Ayala Salcedo
Gerente General
INDEUREC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la sociedad **ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad y domicilio en Costa Rica, ha transferido el día 4 de octubre de 2019 al señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA** la cantidad de 3.600.000 (Tres Millones Seiscientas Mil) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$1 cada una, en el capital de la compañía **INDEUREC S.A.**

La transferencia de acciones se realizó por adjudicación a su único accionista **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**, al efectuarse la disolución de la compañía **ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA** en San José, Costa Rica, todo lo cual consta en el instrumento público de protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el 18 de septiembre de 2019, el mismo que fue otorgado ante la Notaria Pública de San José, Andrea Ovares López el 24 de septiembre de 2019, inscrito el 4 de octubre de 2019 en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, y legalizado mediante apostilla por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica el 22 de octubre de 2019.

En calidad de cesionario declaro que la adjudicación y transferencia de las 3.600.000 acciones realizada a mi favor por la compañía **ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA**, integran única y exclusivamente mi patrimonio personal e individual, y no pertenecen a la sociedad conyugal que mantengo con la señora María Cecilia Salcedo Faggioni, al haber celebrado escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales el 17 de septiembre de 2019 ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, las mismas que fueron anotadas al margen del Acta de Matrimonio el 9 de octubre de 2019, conforme consta en la Certificación conferida por la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, que adjunto a la presente carta.

La adjudicación de acciones se realizó por valor nominal. La cedente es de nacionalidad costarricense y el cesionario-adjudicatario es de nacionalidad ecuatoriana.

En mi calidad de cessionario-adjudicatario, solicito se registre el presente traspaso en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDEUREC S.A.** y se notifique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para constancia y archivo de la compañía **INDEUREC S.A.**, adjunto el instrumento público legalizado en Costa Rica y las Capitulaciones Matrimoniales, que han sido detallados en esta carta y sustentan la adjudicación de acciones a mi favor.

Atentamente,


MARIO RAFAEL AYALA LOZADA
C.I. No. 0902628775
CESSIONARIO - ADJUDICATARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

MARGINADO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA EDUCACIÓN
RECONSTRUCCIÓN DE PARTIDA CON ACTA EXISTENTE
PROYECTO CIRIA 002

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez verificadas las registraciones de información procede a emitir la presente Acta Reconstruida de:

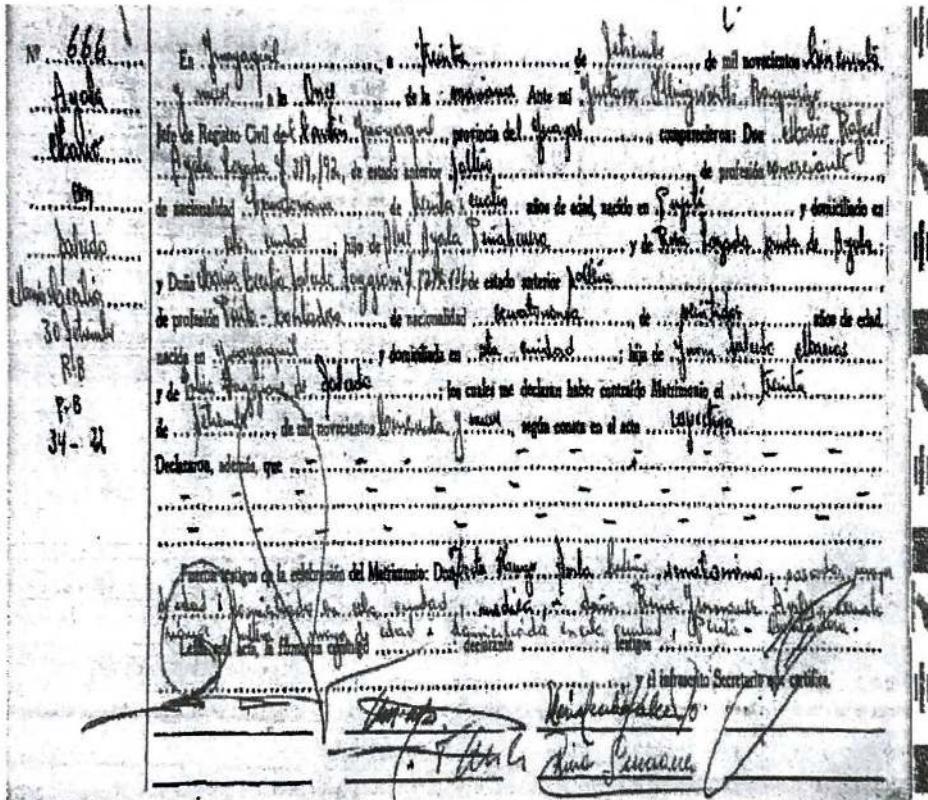
Matrimonio

En base a la partida existente en el:

Archivo Nacional

Provincia: GUAYAS
Cantón: GUAYAQUIL
Parroquia: CARBO CONCEPCION

Lugar: Guayaquil
Fecha: 08 de Octubre del 2019
Código de Reconstrucción: 2019-08-09-1518



En cumplimiento a lo establecido en el Art.22 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles se procede a reconstruir el Acta de:
Matrimonio

Cónyuge 1

Apellidos: AYALA LOZADA
Nombres: MARIO RAFAEL
NUI: N/A

Cónyuge 2

Apellidos: SALCEDO FAGGIONI
Nombres: MARIA CECILIA
NUI: N/A

en base al Acta Registral certificada por la Dirección de Gestión de Información Registral que se almacenó en el:

Archivo Nacional

Tomo: 1 Clase: Acta: 566
Página: 224 Año: 1959
Nro. De Registro: N/A

Barry Pueca
Técnico del Archivo Físico y Digital

LA PRESENTE ACTA RECONSTRUIDA TIENE EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL

Ciudad: Quito - Avenida Amazonas 897-81 y Riva Ayala - Código Postal: 170007 / Oficina: 100-2-173-1110

www.registrocivil.gob.ec

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA

Nº de certificado: 196-267-17332



196-267-17332

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

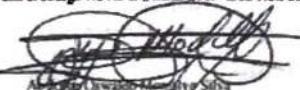


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, No 20190901023P04214, celebradas entre los contrayentes: MARIO RAFAEL AYALA LOZADA y MARIA CECILIA SALCEDO FAGHONI, con fecha: 17 de Septiembre del 2019, ante la Abg MARIA TAIANA GARCIA PLAZA, Notaria: VIGÉSIMA TERCERA del Cantón: GUAYAQUIL. Provincia del: GUAYAS. Solicitud No 31864 -Valor: \$10,00. de fecha: 24-09-2019 Documento que se archiva con el código No APG-JOMS-2019-4802 Not: 579048 Guayaquil, 09 de Octubre del 2019

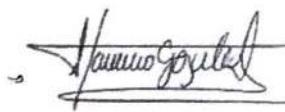

Alvaro Vicente M. Ayala Sosa
Delegado

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA

Nº de certificado: 196-267-17332



196-267-17332


Lodo, Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**CERTIFICACIÓN O INFORME
REGISTRAL**
Registro Inmobiliario

Propiedad

-
- Immuebles**
-
-
- Catastro**

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____

Registro Personas Jurídicas**Mercantil**

-
- Personería**
-
-
- Literalidad**
-
-
- Cédula Jurídica**

Cédula Jurídica: _____

Poder o afectación (citas):
_____**Registro de Bienes Muebles****Vehículos**

-
- Certificación**
-
-
- Depósito de Placa**
-
-
- Reposición de Título**
-
-
- Permiso de Salida**
-
-
- Reposición de Placas**
-
-
- Cambio de Sticker**

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

 Propiedad Industrial

Marcas Comerciales

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____Tomo: 2019 Asiento: 587099**Especifique el Registro:** _____

Especifique otros servicios: _____

192666

REGISTRO
NACIONAL
Único de Inscripciones
REPUBLICA DE
COSTA RICA

Tomo	Asiento	Consecutivo	Version	Páginas
Registro		Fecha		
Regional				
2019	587099	1	1	4
PERSONAS JURÍDICAS		09/10/2019		
SAN JOSÉ				

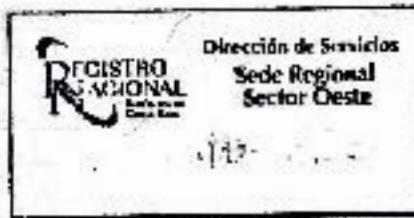
17 OCT 2019

REGISTRO NACIONAL
DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES
OFICINA REGIONAL DE SAN JOSÉ OESTE

CERTIFICA

QUE: Los(as) arribantes constan con fecha al original del
 Asiento 584099, Término 2014, del
 Diario Es confirmado dia(s) en San José a las 10:32 horas
 del dia 17, mes de 10, de 19
 Nulla si no operan los documentos y/o boletos cancelados en
 su licencia de tránsito.

603





59 LOPEZ
0 2 5 2

3.101-691512



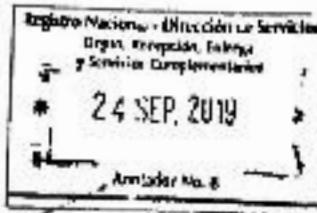
NUMERO OCHENTA Y SIETE - SIETE: Yo, ANDREA OVARES LOPEZ, Notaria Pública con oficina en San José, debidamente comisionada, procedo a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y un mil quinientos doce, con domicilio social en la San José, Escazú, San Rafael, del AMPM ciento cincuenta metros este y setenta y cinco metros norte, casa cuatrocientos, que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y un mil quinientos doce, con domicilio social en la San José, Escazú, San Rafael, del AMPM ciento cincuenta metros este y setenta y cinco metros norte, casa cuatrocientos, celebrada esta única vez en Ecuador el 10/09/2019, al ser las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecinueve. Con la presencia del señor 090 262 875 MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, mayor de edad, portando del pasaporte ecuatoriano número cero nueve cero dos seis dos ocho siete cinco, que es dueño del diez por ciento del capital social de la empresa, se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se acuerda prescindir del trámite de convocatoria previa por encontrarse presente la totalidad del capital social y se acuerda celebrar la asamblea en el lugar antes dicho. **SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO.** **SEGUNDO:** Se acuerda por unanimidad que las acciones en la compañía ecuatoriana **INDEUREC S.A.** que son propiedad de **ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA**, sean adjudicadas a su único accionista, el señor Mario Rafael Ayala Lozada, de calidades dichas. **SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO.** **TERCERO:** Conforme a las disposiciones del artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio de la República de Costa Rica, el socio, de común acuerdo ha decidido disolver la sociedad a partir del día de hoy. **CUARTO:** Se deja claramente establecido que no existen activos ni pasivos que asumir. **QUINTO:** Por

CUARTO: Se deja claramente establecido que no existen activos ni pasivos que asumir. QUINTO: Por no existir activos ni pasivos no se nombra liquidador. SEXTO: Se declara la sociedad disuelta. SÉPTIMO: Se comisiona a la Notaria Pública Andrea Ovares López para protocolizar esta acta en lo conducente. 11/09/2014
No habiendo más asuntos que tratar se declaran firmes los acuerdos anteriores y se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita Notaria hace constar y da fe: a) Que tal y como se consigna en la transcripción anterior fue debidamente comisionada para protocolizar esta acta. b) Que el acta se encuentra transcrita en el libro de Asambleas General, debidamente legalizado que lleva la sociedad y firmada por los llamados a hacerlo. c) Que los acuerdos se encuentran firmes y que fueron tomados por unanimidad de votos y que este acta presenta el cuórum de ley. d) Que el acta protocolizada lo fue.

WEDDING INVITATIONS

16653047695342

Teléfono (+506) 2202-0800 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.cnpdigital.com



en lo conducente donde lo omitido no modifica, altera, restringe, condiciona ni desvirtúa lo consignado,
 a) Que la sociedad ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y un mil quinientos doce, se encuentra debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo dos mil catorce, asiento trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho de lo que la suscribió Notaria de fe. Es todo. Expedido un primer testimonio. Confrontadas las diligencias puestas con su original, resulta conforme, y firmo en la ciudad de San José a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve. (F) ANDREA OVARES LOPEZ ////////////////
 LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y SIETE- SIETE VISIBLE AL FOLIO OCHENTA Y SIETE VUELTO DEL TOMO SETIMO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ

Andrea Ovarez

RAZÓN NOTARIAL: HAGO CONSTAR QUE LOS DERECHOS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE DOCUMENTO SE PAGARON MEDIANTE EL ENTERO NO. 33712931-2. ES TODO.
 San José, veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve.

Andrea Ovarez
ANDREA OVARES LOPEZ
Notaria Pública

RAZÓN NOTARIAL: La suscrita Notaria de fe con vista en el comprobante de ingresos de la Imprenta Nacional número 163788 que el aviso de ley se canceló para su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta el veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve. ES TODO. San José, veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve.

Andrea Ovarez
ANDREA OVARES LOPEZ
Notaria Pública

DOCUMENTO
 Presentado Recibido
 Mauricio Hernández Herrera
 Céd. 1-1006-0376-
 Firma



ANDREA OVARES LOPEZ
110970232



RAZON NOTARIAL: La suscribe Notaria da fe con vista en el Diario Oficial-La Gaceta número CIENTO
OCHENTA Y TRES, que el aviso de ley se publicó el día veintisiete de setiembre del dos mil diecinueve.
ES TODO. San José, dos de octubre del dos mil diecinueve.

Andrea Ovares
ANDREA OVARES LOPEZ
Notaria Pública

ANDREA OVARES LOPEZ



110970232

16663W47695320

Teléfono (506) 2202-3800 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO INSCRITO: 2019-587099-1

* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *

Página 1 de 1

Fecha: 04/10/2019

Hora: 08:57:04

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
7	DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA	3-101-691512	04/10/2019

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR: _____

REGISTRADOR: 494



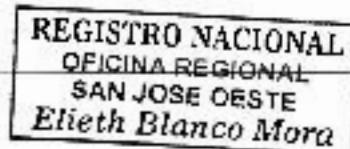
REGISTRO NACIONAL

Señora: Eliette Magdalena Blanco Mora
Coordinador a.i. de Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certificat

Que la firma que antecede de la funcionaria Cindy Chávez Sequeira es auténtica. Se expide la presente al día diecisiete (17) del mes de Octubre, 2019, San José, Costa Rica.

Ethelle Blane 1912





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0621706

A-11

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: EORFJHIIJWR
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Eliette Magdalena Blanco Mora
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est révétu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 22/10/2019
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Etrangères)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

8. N.º: 618905
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ENERHOLDCO COSTA RICA SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 7
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

000621706



Factura: 002-004-000053814



20190901023P04214

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901023P04214						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA LOZADA MARIO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902628775	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	SALCEDO FAGGIONI MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902607175	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ESCRITURA PÚBLICA
2 CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
3 OTORGAN LOS CONYUGES MARIO
4 RAFAEL AYALA LOZADA Y MARIA
5 CECILIA SALCEDO FAGGIONI DE
6 AYALA.-----
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
8 DI: 2 COPIAS.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
10 del Ecuador, a los diecisiete días del mes de septiembre del
11 año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA MARIA TATIANA**
12 **GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
13 **GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente
14 instrumento público, el señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**,
15 quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo; y la señora **MARIA**
17 **CECILIA SALCEDO FAGGIONI DE AYALA**, quien declara ser de
18 estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, ejecutiva. Los cónyuges tienen su domicilio en
20 la Avenida Primera número doscientos dieciséis y Calle
21 Tercera, Urdesa Norte de esta ciudad, teléfono cero cuatro
22 dos tres ocho cuatro ocho cuatro siete y correo electrónico
23 mayala@farmayala.com. Los comparecientes son capaces
24 para contratar y contraer obligaciones, a quienes conozco
25 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
26 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
27 certificadas por mí agrego como documentos habilitantes,
28 de lo que doy fe; advertidos los comparecientes por mí la



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueron en forma aislada y separada, me
3 declaran que comparecen al otorgamiento de esta
4 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
5 promesa o seducción y me solicitan que eleve a escritura
6 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
7 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
8 una de Capitulaciones Matrimoniales que se otorga al tenor
9 de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
10 **OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de esta
11 escritura, los cónyuges **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA** y
12 **MARIA CECILIA SALCEDO FAGGIONI DE AYALA**, por sus
13 propios derechos y por los que representan de la sociedad
14 conyugal que tienen formada, a quienes de manera
15 conjunta se los podrá denominar simplemente como **LOS**
16 **CÓNYUGES**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** Los cónyuges
17 **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA** y **MARIA CECILIA SALCEDO**
18 **FAGGIONI DE AYALA** se encuentran unidos en vínculo
19 matrimonial como consecuencia del matrimonio civil
20 celebrado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el
21 treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
22 el mismo que consta inscrito en el tomo uno, página
23 doscientos veinticuatro, acta número seiscientos sesenta y
24 seis en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
25 Cedulación, cuya acta certificada adjuntan; **B)** Es expresa
26 voluntad de **LOS CONYUGES** establecer mediante este
27 instrumento público las convenciones acordadas por ellos
28 respecto de la propiedad y administración de los bienes



VIGÉSIMA TERCERA
ANTÓN GUAYAQUIL
TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 descritos en el literal C) de esta cláusula que consisten en
2 todos los activos que conforman el patrimonio de la
3 compañía anónima de nacionalidad costarricense
4 **ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad con lo
5 previsto en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y
6 uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y siete del
7 Código Civil, dejando constancia de aquello a través de las
8 presentes Capitulaciones Matrimoniales. **C)** El señor MARIO
9 RAFAEL AYALA LOZADA es el único y exclusivo propietario de
10 diez mil acciones comunes y nominativas con un valor de un
11 colón cada una, totalmente suscritas y pagadas que
12 integran y conforman en su totalidad el capital social de la
13 compañía ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA, sociedad
14 que se encuentra establecida y domiciliada en Costa Rica.
15 **D)** Dentro de los activos de la compañía ENERHOLDCO
16 SOCIEDAD ANONIMA se encuentran tres millones seiscientas
17 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, que representan el
19 dieciocho por ciento del capital social de la compañía
20 anónima ecuatoriana INDEUREC S.A., conforme consta en el
21 Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía. **TERCERA:**
22 **DECLARACIÓN.**- Con los antecedentes señalados, los
23 cónyuges **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA** y **MARIA CECILIA**
24 **SALCEDO FAGGIONI DE AYALA**, declaran de manera
25 conjunta y expresa que ratifican lo acordado por ellos libre y
26 voluntariamente, en el sentido de que todos los activos de la
27 compañía ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA no forman
28 parte del haber de la sociedad conyugal que mantienen, ni



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 lo integrarán a futuro pues el dominio sobre dichos bienes, los
2 cónyuges reconocen que le corresponde exclusivamente al
3 señor MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, quien adquirió con
4 dinero de su patrimonio personal las diez mil acciones
5 comunes y nominativas con un valor de un colón cada una,
6 que conforman el capital social de la compañía
7 ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA, y por consiguiente es el
8 exclusivo y único propietario de la referida sociedad
9 extranjera, conforme se ha declarado a la Superintendencia
10 de Compañías, Valores y Seguros; y en tal calidad administra
11 el patrimonio de ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA y así lo
12 continuará haciendo a futuro. Por consiguiente, él tiene la
13 titularidad y es el único dueño de todos los activos y pasivos
14 que conforman el patrimonio de la sociedad costarricense
15 ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA, entre los que se
16 encuentran las acciones que esta sociedad extranjera
17 mantiene en la compañía ecuatoriana INDEUREC S.A., y así
18 permanecerán solo en su patrimonio individual, inclusive en el
19 caso de adjudicación a su favor por disolución de
20 ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA o de cualquier otro
21 modo que se transfieran a su nombre las tres millones
22 seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
23 de los Estados Unidos de América cada una, que representan
24 el dieciocho por ciento del capital social de la compañía
25 anónima ecuatoriana INDEUREC S.A. Las presentes
26 Capitulaciones Matrimoniales se anotarán al margen del
27 acta de matrimonio, por consiguiente cualquiera de los
28 cónyuges y/o el abogado que patrocina la minuta quedan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	67858
No. de RUC de la Compañía:	0991254374001
Nombre de la Compañía:	INDEUREC S.A.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0923792782	AYALA PATIÑO MARIA ELISA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 425.000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0923792899	AYALA PATIÑO MARIA ISABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 425.000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0915619258	AYALA PATIÑO MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 425.000 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0915287345	AYALA PATIÑO MARIA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 425.000 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0908402688	AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.600.000 ⁰⁰⁰⁰	N
6	SE-G-00002671	ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 3.600.000 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0908856764	PATIÑO ARZUBE MERCEDES ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.100.000 ⁰⁰⁰⁰	N
8	SE-G-00002963	PHARMA INTRACO PTE. LTD.SS	SINGAPUR	EXT. DIRECTA	\$ 8.000.000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 20.000.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 11/09/2019 15:35:02

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003088050

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE Que el documento que antecede, que consta de ~~10~~ páginas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 17-5-2019



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FECHA DE INSCRIPCION: 16/01/2015 CARGO: FISCAL
 OCUPADO POR: MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO PASAPORTE 0908402688
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO 17/12/2014 VENCIMIENTO 17/12/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 30/06/2017 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: ANDREA OVARES LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-1097-0252
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO 19/04/2017 VENCIMIENTO 17/12/2113
 DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, CALLE LA CEIBA, CASA 400

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA

INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DEL PODER CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2017-388741-1-2 FECHA: 30/06/2017

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

NO EXISTEN MAS PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 29 MINUTOS Y 12 SEGUNDOS, DEL 1 DE FEBRERO DEL 2018-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 KARLA FLORES CHACON



Dirección
de Servicios
Departamento de
Servicios
Digitalizados

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978. Doy fe que la fotocopia que antecede, que consta de ~~1~~ folio, es igual al documento original que se me exhibe.
 Cantidad: Indeterminada. Guayaquil. 17-Sept-19



Ab. María Tatiana García Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



CONSORTIUM LACLÉ & GUTIÉRREZ

NÚMERO CIENTO VEINTICINCO-CATORCE: Ante mí **JUAN MANUEL GODOY PÉREZ** Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's seiscientos metros al oeste, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, comparecen: **ANA ISABEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada una vez, Secretaria, vecina de Barrio Amón San José, trescientos cincuenta metros al norte del Kiosco del Parque Morazán número mil ciento veinte, portadora de la cédula de identidad número nueve – cero veintitrés-trescientos cuarenta y cuatro; y **JORGE MARTÍN CHACÓN OVIEDO**, mayor de edad, Asistente de bufete de abogados, vecino de Los Ángeles de Santo Domingo de Heredia, exactamente frente a la Plaza de Deportes, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento quince-quintientos doce. **Y DICEN**: Que vienen a constituir, como en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y las siguientes convenciones: **PRIMERA**: El nombre de la sociedad es: **ENERHOLDCO, Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse: **ENERHOLDCO, S.A.** Las partes manifiestan que es nombre de fantasía. **SEGUNDA**: Su domicilio se ubicará en la ciudad de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's, seiscientos metros al oeste, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, pudiendo además establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República de Costa Rica. **TERCERA**: Su plazo social será de noventa y nueve años contados a partir del día de hoy. **CUARTA**: La sociedad tendrá como objeto general, el comercio, la industria, la distribución, importación, exportación comercialización y transporte de toda clase de productos. Podrá vender, comprar, hipotecar, pignorar, exportar, importar, asesorar, y en cualquier forma poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, podrá formar parte de sociedades, rendir toda clase de fianzas o garantías tanto a favor de socios como de terceros, cuando en virtud de ello perciba una retribución económica; así como podrá recibir bienes por herencia. En general podrá realizar toda clase de actos que no sean contrarios a las leyes y a las disposiciones estatutarias. **QUINTA**: El capital social será la suma de **DIEZ MIL COLONES**, representado por **DIEZ MIL** acciones comunes y nominativas con un valor de **UN COLÓN** cada una, totalmente suscritas y pagadas, de lo que el suscrito Notario da fe, de la siguiente forma: la socia **JIMÉNEZ GONZÁLEZ** suscribe y paga **CINCO MIL** acciones y el socio **CHACÓN OVIEDO**, suscribe y paga **CINCO MIL** acciones. Las acciones son suscritas y pagadas mediante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: INDEUREC S.A.

EXPEDIENTE: 67858

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0908402688	30/05/2013	AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-G-00002871	NOMBRE:	ENERHOLDCO SOCIEDAD ANONIMA
MOTIVO	ANUAL	DIRECCIÓN:	COSTA RICA
AÑO / FECHA:	2017	NACIONALIDAD:	COSTA RICA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0908402688	AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	CEDULA	ECUADOR	LOMAS DE URDESA	mayala@farmayala.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	0902628775	AYALA LOZADA MARIO	CEDULA	ECUADOR	CALLE 1RA	CASADO	mayala@farmayala.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Mauricio Ayala Salcedo
No. IDENTIFICACIÓN: 0902628775



CONSORTIUM LACLE & GUTIÉRREZ



aceptado por los socios por su valor nominal. Los suscritos Notarios dan fe de que las letras de cambio se encuentran debidamente endosadas a la sociedad por los suscriptores de las mismas. Las acciones y/o certificados que se emitan deberán ser firmados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. **SEXTA:** El ejercicio económico termina el treinta de setiembre de cada año, fecha en la cual se practicarán inventarios y balances de acuerdo con la Ley. Las ganancias así como las posibles pérdidas se distribuirán en proporción al número de acciones de cada socio. **SÉTIMA:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de **TRES** miembros que serán **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.** Corresponde al **PRESIDENTE** la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrá otorgar toda clase de poderes, así como sustituir y delegar su poder en todo o en parte continuando con el ejercicio del mandato, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Podrá así mismo nombrar Apoderados Judiciales, otorgándoles las facultades que determina el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil. Podrá abrir toda clase de cuentas bancarias en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales así como celebrar toda clase de contratos bancarios, comerciales y de toda naturaleza. En el nombramiento de la Junta Directiva se prescindirá del sistema de voto acumulativo. **OCTAVA:** La vigilancia de la compañía estará a cargo de un **Fiscal** cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y sus atribuciones serán las consignadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio. **NOVENA:** Tanto los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal y el Agente Residente durarán en sus cargos por todo el plazo social. **DÉCIMA:** La Asamblea General Ordinaria de Socios se llevará a cabo dentro de los tres meses después de finalizado el ejercicio económico. Las convocatorias de Asamblea de cualquier naturaleza: se harán mediante publicación en un diario de circulación nacional y en diario oficial con quince días de anticipación. No es necesaria la convocatoria previa cuando estén representadas con arreglo a la Ley la totalidad de las acciones. Quedan expresamente facultadas la Junta Directiva y la Asamblea General de Socios para reunirse en cualquiera de las provincias de Costa Rica, en cualquiera de las capitales de Centroamérica: Managua, Nicaragua; Tegucigalpa, Honduras; Ciudad de Guatemala, Guatemala; San Salvador, El Salvador, en la



CONSORTIUM LACLE & GUTIÉRREZ

PRIMERA: La Asamblea General de Socios y la Junta Directiva pueden otorgar cualquier clase de poderes. **DÉCIMA SEGUNDA:** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando se produzcan las causas de los incisos b, c y d del Artículo doscientos uno del cuerpo de leyes citado, y en este caso la Asamblea General con el quórum de ley procederá al nombramiento de un liquidador y fijará este en el propio acuerdo de nombramiento sus atribuciones. **DÉCIMA TERCERA:** De conformidad con el artículo ciento treinta y ocho del Código de Comercio se establece que los socios de la compañía tendrán preferencia a la hora de compra de acciones de la sociedad que se constituyen por lo que si algún socio deseara vender sus acciones deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva de la sociedad, para que en el término de un mes calendario, alguno de los accionistas puedan ejercer su derecho de prioridad, de no ejecutarlos los accionistas su derecho de compra prioritariamente, en el término establecido la Junta Directiva autorizará la venta de acciones, sin más requisitos a terceros interesados. **DÉCIMA CUARTA:** La Junta Directiva y el Presidente pueden autorizar, conjunta o separadamente, la apertura de cuentas corrientes en Costa Rica y/o fuera de Costa Rica, tanto en colones moneda nacional como en dólares moneda de los Estados Unidos de América, pudiendo autorizar en el mismo acto a las personas que firmarán en las cuentas corrientes, autorización que puede ser otorgada en forma mancomunada y/o individual. **DÉCIMA QUINTA:** De acuerdo con el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio se establece un fondo de reserva legal, que se regirá por lo establecido en el artículo citado. **DÉCIMA SEXTA:** En todo lo que no haya sido previsto aquí, la sociedad se regirá por la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Agregan los comparecientes que por el resto del plazo social hacen los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de Guayaquil, Ecuador, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero dos seis dos ocho siete siete cinco; **SECRETARIO: MARÍA CECILIA SALCEDO FAGGIONI**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número cero nueve cero dos seis cero siete uno siete cinco; **TESORERO: MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de Guayaquil, Ecuador, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero siete siete siete cuatro dos dos siete cuatro; **FISCAL: MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO**, de



CONSORTIUM LACLÉ & GUTIÉRREZ



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de Guayaquil, Ecuador, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero ocho cuatro cero dos seis ocho ocho. Todos los aquí nombrados aceptan sus cargos mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía y entran en posesión de sus cargos a partir de este momento. Se acuerda nombrar como **AGENTE RESIDENTE** a **JUAN MANUEL GODOY PÉREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's seiscientos metros al oeste, Edificio del Banco General, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, portador de la cedula de residencia numero: uno uno siete cero cero seis ocho cuatro cuatro cero cuatro. Quien acepta su puesto en este mismo acto, y entra en posesión de su cargo a partir de este momento. Asimismo se declaran firmes todos los acuerdos. **Es todo.** Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes, lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce. (fs.) **ILEGIBLE** *** **ILEGIBLE** *** **ILEGIBLE** DEL

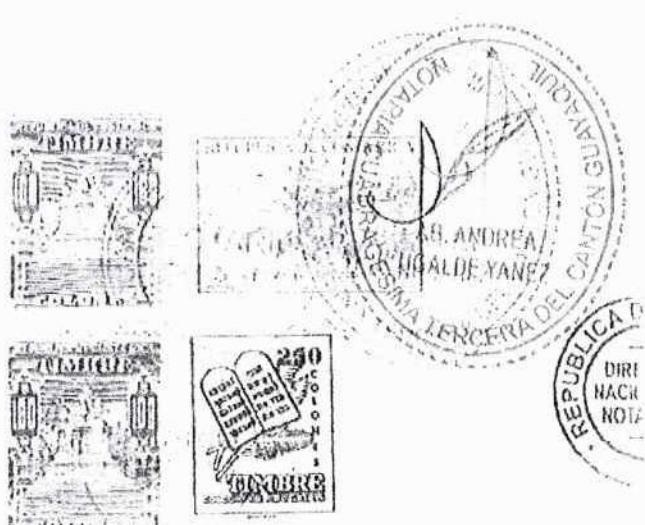
NOTARIO*****

***LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO- CATORCE VISIBLE AL FOLIO CIENTO CINCUENTA Y UNO FREnte DEL TOMO CATORCE DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN ULTERIOR TESTIMONIO A LAS DIECISÉIS HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley de Notariado, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 561 del 12 de Abril de 1978. Declaro que la fotocopia que antecede, que consta de ~~10~~ 25 folios, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantia: indeterminada. Guayaquil, 17 - Sep - 10.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que el documento que antecede, que consta de - - - - - foljas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayanquil. 17 SEPTIEMBRE 2010.

Ab. Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: FABIOLA DE LAS MERCEDES MENENDEZ LAMILLA

Nº de certificado: 191-257-91052



191-257-91052

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902628775

Nombres del ciudadano: AYALA LOZADA MARIO RAFAEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1925

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALCEDO CECILIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AYALA ABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOZADA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 199-262-32630



199-262-32630

Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902607175

Nombres del ciudadano: SALCEDO FAGGIONI MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA RAFAEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALCEDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FAGGIONI ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

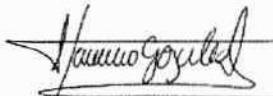
Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 199-262-32611



199-262-32611



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTRACIÓN Y EJECUCIÓN

CEDEJA DE
CIUDADANIA
APEL. LUG. Y NOMBRES
AYALA LOZADA
MARIO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILÍ
PUJILÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1925-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA
SALCEDO

090262877-5






INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFECCIÓN / TITULACIÓN
EJECUTIVO

APLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA ABEL

APLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZADA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-09-16

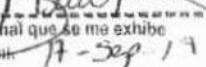
FECHA DE EXPEDICIÓN
2024-09-16

V4444V4244



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1.978 publicado en el Registro Oficial número 864
del 12 de Abril de 1.978 BOY ME: Que la Fotocopia que
antecede, que consta de  fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantia: Indeterminada. - Guayaquil 



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR	V4444V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAJARE SALCEDO JUAN		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FAGGIONI ELISA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2014-09-16		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-16		

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil. 17-Sept-78



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 plenamente facultados y autorizados para realizar dicha
2 diligencia en la Dirección General de Registro Civil
3 Identificación y Cedulación. Agregue usted señora Notaria
4 las demás formalidades necesarias para la validez de este
5 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
6 elevada a escritura pública, y se encuentra firmada por el
7 Doctor David Rodríguez Ycaza, registro número ocho mil
8 noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Para
9 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
10 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo
11 establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída
12 que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos
13 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
14 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
15 esta Notaría la presente Escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17



18
19

MARIO RAFAEL AYALA LOZADA
C.I. No. 0902628775

20
21



22
23

MARIA CECILIA SALCEDO FAGGIONI DE AYALA
C.I. No. 0902607175

24
25



26

27
28

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES No. P04214**,
3 que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinte
4 de septiembre del dos mil diecinueve. - **LA NOTARIA.**

5

6

7

8

9

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

10 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28